

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA,
CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

ASISTENTES:

D. Julián Martínez García	Ayuntamiento de Agron
D. Víctor Morales Morales	Ayuntamiento de Albolote
D ^a M ^a Jose Pino Muñoz	Ayuntamiento de Alfacar
D. Serafin Sola Aguilera.	Ayuntamiento de Atarfe.
D. Horacio Medina Medina.	Ayuntamiento de Calicasas.
D ^a . Encarnación García García.	Ayuntamiento de Chauchina.
D ^a . M ^a Ascensión Molina Caballero	Ayuntamiento de Chimeneas
D. Juan Antonio Bellido Lozano	Ayuntamiento de Cijuela.
D. Manuel Lucena Sánchez.	Ayuntamiento de Cogollos Vega
D. Justo Sánchez Pérez.	Ayuntamiento de Colomera.
D. Francisco J. Guerrero Lopez.	Ayuntamiento de Escuzar.
D. Isidoro Ruiz Ubago.	Ayuntamiento de Güevéjar.
D. Jose Antonio Rodriguez Salas	Ayuntamiento de Jun.
D. Francisco Javier Montiel Olmo	Ayuntamiento de Lachar
D. Noel López Linares.	Ayuntamiento de Maracena.
D. Manuel García Cerezo	Ayuntamiento de Moclín
D ^a . Patricia Carrillo García.	Ayuntamiento de Nívar.
D. Emilio M. Fernández Hurtado.	Ayuntamiento de Peligros.
D. José Enrique Medina Ramírez.	Ayuntamiento de Pinos Puente.
D. Emilio Rodríguez de la Oliva.	Ayuntamiento de Pulianas.
D. Juan Cobo Ortiz	Ayuntamiento de Santa Fe.
D ^a . Francisca Blanco Martín	Entidad Local Autónoma de Valderrubio.
D. José Aranda Rodriguez	Ayuntamiento de Vegas del Genil.
D. Fernando Machado Cabrerizo	Ayuntamiento de Ventas de Huelma
D ^a . Merinda Sábada Terribas	Diputación Provincial de Granada

No asisten los Representante de los Ayuntamientos de Fuente Vaqueros y Viznar y el representante del Municipio de Illora se incorpora en el punto 4º.

Secretario- Interventor: D. Prudencio Rodríguez Martínez.

Asiste igualmente D^a. María José Mateos Ortigosa, **Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira**, D. Manuel Hernández García.

En el centro de Formación Al-Siyula del Municipio de Cijuela, siendo las 9:30 Horas del día 12 de Julio, se celebró sesión ordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicados, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. Noel López Linares, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior.
2. Dar cuenta resoluciones Presidencia y Gerencia.
3. Acuerdo Ayuntamiento Cogollos Vega en relación a la encomienda de gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos por el consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.
4. Recurso Especial en materia de Contratación interpuesto por los Aytos. de Albolote, Alfacar, Chimeneas, Cogollos Vega, Vegas del Genil y Diputación Provincial de Granada.
5. Recursos de Reposición contra el Anuncio de Licitación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Anteproyecto de Explotación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos interpuestos por los Aytos. de Albolote, Alfacar, Chimeneas, Cogollos Vega, Vegas del Genil y Diputación Provincial de Granada.
6. Gastos y pagos del Plan de Inversiones del Ciclo Integral del Agua 2006.
7. Finalización del Plan de inversiones del Ciclo Integral del Agua 2006.
8. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.
9. Modificación de crédito nº 12 mediante crédito extraordinario.
10. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa de los Espacios en el Centro de Iniciativa Empresarial del Consorcio Vega Sierra Elvira.
11. Cuenta General Ejercicio 2012. Ratificación.
12. Información, solicitud, y/o ratificación de proyectos, convenios y acuerdos.
13. Información General
14. Ruegos y Preguntas.

Interviene el Sr. Juan Antonio Bellido Lozano, alcalde del Ayuntamiento de Cijuela, quien da la bienvenida a los asistentes

Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

PUNTO 1º:
APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A continuación se da cuenta del Acta de la sesión de fecha nueve de mayo de dos mil trece.

Sometida a votación, el Acta es aprobada por **unanimidad**.

PUNTO 2º:
DAR CUENTA RESOLUCIONES PRESIDENCIA Y GERENCIA

Se da cuenta por el Sr. Secretario, de que todas las resoluciones tanto de Presidencia como de Gerencia se encuentran a disposición de todos los integrantes de la Asamblea, para que puedan consultarlas en cualquier momento.

PUNTO 3º:
ACUERDO AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA EN RELACION A LA ENCOMIENDA DE GESTION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del acuerdo del Ayuntamiento de Cogollos Vega de fecha 27-06-2013 y visto el acuerdo de la asamblea del Consorcio de fecha 15-04-2013 sin producirse debate se ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

1. Dejar sin efectos la encomienda para la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en Cogollos Vega realizada, a favor, del Consorcio Vega Sierra Elvira, mediante acuerdo de la Asamblea del mismo de fecha 15-04-2013.
2. Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente.

PUNTO 4º:
RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION INTERPUESTO POR LOS AYTOS. DE ALBOLOTE, ALFACAR, CHIMENEAS, COGOLLOS VEGAS, VEGAS DEL GENIL, Y DIPUTACION.

Se da cuenta de los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por:

- D. Pablo García Pérez en nombre y representación del Ayto de Albolote.
- Doña Mª Jose Pino Muñoz en nombre y representación del Ayto. de Alfacar.

-Doña M^a Ascensión Molina Caballero en nombre y representación del Ayto. de Chimeneas.

-D. Manuel Lucena Sánchez en nombre y representación del Ayto. de Cogollos vega.

-D. Jose Aranda Rodríguez en nombre y representación del Ayto. de Vegas del Genil.

.D. Sebastián Pérez Ortiz en nombre y representación de la Excm. Diputación de Granada.

Vistos los informes obrantes en el expediente, escrito de D. Noel Lopez Linares; presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira de fecha 29-05-2013 por el que remite el expediente al tribunal Administrativo Central de recursos Contractuales en Madrid, escrito de dicho Tribunal de fecha de entrada en este Consorcio 6-06-2013, escritos del Consorcio a los Ayuntamientos referenciados, por los cuales se solicita Acuerdo del Pleno, que acuerde el ejercicio de acciones administrativas frente al Anuncio de Licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Anteproyecto de Explotación del Servicio de Recogida de RSU en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.

La Asamblea con los votos a favor, de PSOE 57 votos y el representante del Ayto. de Nivar, 1 voto, con un **total de 58 votos**, en contra Ayuntamientos del PP, 40 votos y Ayuntamiento de Güevéjar, 2 votos, con un **total 42 votos** y la abstención del Ayuntamiento de Pulianas, IU, **3 votos**, ACUERDA lo que sigue:

PRIMERO.- Tener por desistidos de los recursos presentados a los Ayuntamientos de Chimeneas, Alfacar, Vegas de Genil, Cogollos Vega, y Albolote, al no haber aportado, en el plazo concedido, el acuerdo de Pleno facultando el ejercicio de acciones judiciales y administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- Declarar la inadmisibilidad del recurso especial en materia de contratación presentado por la Diputación de Granada, en atención a los siguientes motivos:

1. Por resultar extemporáneo, en los términos previstos en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público;
2. Por vulneración de lo dispuesto en el artículo 44.1 del TRLCSP, en cuanto a la exigencia de anuncio previo del recurso con diez días de antelación, que no ha sido subsanado en el plazo concedido al efecto.
3. Por cuanto que los actos impugnados no son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, toda vez que los gastos de primer establecimiento no son superiores a 500.000 euros, en los términos indicados en la presente resolución.

TERCERO.- Sin perjuicio de lo anterior, procede Desestimar los recursos formulados por la Diputación recurrente por ausencia de legitimación activa “ad causam”, puesto que no se ha acreditado mínimamente que, en el presente caso, exista beneficio ni perjuicio para los recurrentes en el supuesto de estimación de su recurso.

CUARTO.- Denegar la medida cautelar solicitada, al no ponerse de manifiesto siquiera la existencia de un perjuicio de imposible o muy difícil reparación que justifique la suspensión de la ejecución de los actos impugnados; derivándose por el contrario un evidente perjuicio al interés general en el caso de accederse a lo solicitado.

PUNTO 5º:

RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA EL ANUNCIO DE LICITACIÓN, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS INTERPUESTOS POR LOS AYTOS. DE ALBOLOTE, ALFACAR, CHIMENEAS, COGOLLOS VEGA, VEGAS DEL GENIL Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Se da cuenta de los recursos de reposición interpuestos por:

- D. Pablo García Pérez en nombre y representación del Ayto. de Albolote.
- Doña M^a Jose Pino Muñoz en nombre y representación del Ayto. de Alfacar.
- Doña M^a Ascensión Molina Caballero en nombre y representación del Ayto. de Chimeneas.
- D. Manuel Lucena Sánchez en nombre y representación del Ayto. de Cogollos vega.
- D. Jose Aranda Rodriguez en nombre y representación del Ayto. de Vegas del Genil.
- D. Sebastián Pérez Ortiz en nombre y representación de la Excm. Diputación de Granada.

Vistos los informes obrantes en el expediente, escritos del Consorcio a los Ayuntamientos referenciados, por los cuales se solicita Acuerdo del Pleno, que acuerde el ejercicio de acciones administrativas frente al Anuncio de Licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Anteproyecto de Explotación del Servicio de Recogida de RSU en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira.

La Asamblea con los votos a favor, de los Ayuntamientos del PSOE 57 votos y el representante del Ayto. de Nivar, 1 voto, con un total de **58 votos**, en contra Ayuntamientos del PP, 40 votos, y Ayuntamiento de Güevéjar, 2 votos, con un total **42 votos** y la abstención del Ayuntamiento de Pulianas, IU (3 votos), ACUERDA lo que sigue:

PRIMERO.- Tener por desistidos de los recursos presentados a los Ayuntamientos de Chimeneas, Alfacar, Vegas de Genil, Cogollos Vega, y Albolote, al no haber aportado, en el plazo concedido, el acuerdo de Pleno facultando el ejercicio ante acciones administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- Procede Desestimar el recurso de reposición formulado por la Diputación recurrente por ausencia de legitimación activa "ad causam", puesto que no se ha acreditado mínimamente que, en el presente caso, exista beneficio ni perjuicio para los recurrentes en el supuesto de estimación de su recurso.

TERCERO.- Denegar la medida cautelar solicitada, al no ponerse de manifiesto siquiera la existencia de un perjuicio de imposible o muy difícil reparación que justifique la suspensión de la ejecución de los actos impugnados; derivándose por el contrario un evidente perjuicio al interés general en el caso de accederse a lo solicitado.

PUNTO 6º:

GASTOS Y PAGOS DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2006.

Se da cuenta por el Sr. Secretario el expediente relativo al punto referenciado. Vistos los informes favorables obrantes en el mismo se trataría de las obras con las que se culmina El Plan De Inversiones Del Ciclo Integral Del Agua 2006.

Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA aprobar por unanimidad lo que sigue:

Aprobar los pagos del Plan De Inversiones Del Ciclo Integral De Agua 2006, que se relacionan:

NOMBRE DE LA OBRA	MUNICIPIO	IMPORTE
COLECTOR ZONA SUR-ESTE 2º FASE (Cert. 1 Final Obra)	ALBOLOTE	43.525,43 €
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA ALCANTARILLADO MUNICIPIOS AGUASVIRA 1º FASE (Cert. 5 Final Obra)	INVERSIONES COMUNES	10.029,47 €
	TOTAL	53.554,90 €

PUNTO 7º:

FINALIZACION DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2006.

Se da cuenta de los escritos de Aguasvira de registro de entrada 25-04-2013 y 25-06-2013, del informe de D. Miguel Ángel Fernández Aparicio de fecha 11-06-2013, del secretario-Interventor de fecha 5-07-2013 sobre finalización del “Plan de Inversiones Ciclo Integral del Agua 2006-2013”

Vistos los mismos la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

A

PRIMERO. Aprobar el gasto a favor de la empresa Aguasvira S.A por el importe de 506.911,67 euros con cargo a Las siguientes partidas.

2006/4520-74002	500.000,00 euros
2006/4520-74001	6.911,67 euros

SEGUNDO. – Dar por finalizado y concluido el “Plan de Inversiones del Ciclo Integral del Agua 2006-2013, aprobado en la Asamblea del Consorcio Vega Sierra Elvira de fecha 5-12-2006.

TERCERO.- El Plan con la aprobación del gasto anterior se encuentra liquidado en su totalidad.

CUARTO.- La subvención concedida a Aguasvira S.A. en fecha 8-11-2000 para financiar las Tarifas del Servicio se encuentra abonada en su totalidad.

QUINTO.- Los dividendos 2002-2005 y la prima de emisión, se dan por ingresados al Consorcio Vega Sierra Elvira.

B

Del gasto aprobado anteriormente 506.911,67 euros, hay que compensar una serie de gastos que ha realizado el Consorcio y que corresponden a Aguasvira y todo ello de conformidad con el apartado 2º de la Asamblea del Consorcio de fecha 5-12-2006 y comunicado a Aguasvira el día 19-12-2006 y con lo dispuesto en el 2º punto de la Junta General de Accionistas de fecha 9-11-2006 y que son lo que siguen

Arquitecto del Consorcio D. Miguel Ángel Fernandez Aparicio.

2008	12.493,53 €
2009	14.114,88 €
2010	15.556,53 €
2011	14.473,08 €
2012	8.398,27 €
2013	7.155,00 €
-Estudio, y Prorroga de la Sociedad Aguasvira, realizado por la Fundación Empresa Universidad de Granada de fecha 5-12-2006	29.986,00 €
-Actualización estudio de fecha 01-07-2008	10.000,00 €
TOTAL	112.177,29 €

Por tanto procede ingresar a la empresa Aguasvira S.A. la cantidad de **394.734,38 euros** siendo este pago el finaliza dicho plan.

PUNTO 8º:
RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.

Se da cuenta del reconocimiento extrajudicial de crédito de 9.513,96 euros.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA con los votos a favor de PSOE (57), el representante del Ayto. de Nívar (1 voto) y el representante de Pulianas IU (3 votos) haciendo en total **61 Votos** y con las abstenciones de los representantes del PP (40 votos) y el representante del Ayto. de Güevéjar (2 votos), haciendo un total de **42 votos**, contraer el gasto de 9.513,96 euros en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 donde existe crédito suficiente para autorizar, disponer y autorizar el pago de conformidad con el informe del Secretario-Interventor de fecha 6 de junio de 2013.

PUNTO 9º:
MODIFICACION DE CREDITO Nº 12 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta de la necesidad de dotar crédito para el pago de intereses en las expropiaciones de las obras del ciclo Integral del Agua.

Se procede a la tramitación del expediente 12/2013, mediante modificación de crédito extraordinario para dotar de consignación a una partida presupuestaria de gastos, por un importe de cincuenta mil euros (50.000 €), correspondientes al ejercicio presupuestario 2013.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA con los votos a favor de PSOE (57), el representante del Ayto. de Nívar (1 voto) y el representante de Pulianas IU (3 votos) haciendo en total **61 Votos** y con las abstenciones de los representantes del PP (40 votos) y el representante del Ayto. de Güevéjar (2 votos), haciendo un total de **42 votos**.

Aprobar el expediente de modificación de crédito extraordinario 12/2013, cuyo resumen es el siguiente.

CREDITO EXTRAORDINARIO CON DESTINO A LA PARTIDA SIGUIENTE:

GASTOS

Partidas	Conceptos	Importes
9200-35200	Intereses de Demora. Admón. de Atarfe	50.000,00 €
	TOTAL	50.000,00 €

FINANCIACION DEL CREDITO EXTRAORDINARIO

Partidas	Conceptos	Importes
2013-87000	Remanente Tesorería. Gastos Generales	50.000,00 €
	TOTAL	50.000,00 €

PUNTO 10:
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA DE LOS ESPACIOS EN EL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DEL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.

Se da cuenta de la necesidad de adecuar y actualizar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de los espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales del Consorcio vega Sierra Elvira. Aprobada en Asamblea del Consorcio de fecha 29-12-2012.

Vistos los informes obrantes en el expediente memoria y demás documentación la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

A

1. Suprimir la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de los espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales del Consorcio Vega Sierra Elvira. de fecha 29-12-2012.
2. Publicar la presente supresión en el tablón de anuncios y BOP y por espacio de 30 días, para que durante los mismos se puedan realizar por los interesados cuantas alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunos, publicación en un diario de los de mayor difusión de la provincia.
3. Finalizado el periodo de exposición pública la Asamblea adoptara acuerdo, resolviendo en su caso las reclamaciones y alegaciones presentadas y aprobando la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de los espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales del Consorcio Vega Sierra Elvira.
4. En el supuesto de no presentarse se entenderá definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, publicándose en el BOP

B

1. Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa de los espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales del Consorcio Vega Sierra Elvira. de fecha 12-07-2013.
2. Publicar la presente, en el tablón de anuncios y BOP y por espacio de 30 días, para que durante los mismos se puedan realizar por los interesados cuantas alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunos, publicación en un diario de los de mayor difusión de la provincia.
3. Finalizado el periodo de exposición pública la Asamblea adoptara acuerdo, resolviendo en su caso las reclamaciones y alegaciones presentadas y aprobando la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa

de los espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales del Consorcio Vega Sierra Elvira.

4. En el supuesto de no presentarse se entenderá definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, publicándose en el BOP.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA DE LOS ESPACIOS EN EL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DEL CONSORCIO VEGA –SIERRA ELVIRA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Consorcio Vega – Sierra Elvira establece la tasa por utilización de espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales y por la prestación de los servicios que de dicha utilización se deriven, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial o utilización privativa del dominio público local, consistente en la utilización de espacios en el Centro de Iniciativas Empresariales, del Consorcio Vega – Sierra Elvira, que más adelante se citan y los servicios que de dicha utilización se deriven.

Artículo 2º. Sujetos pasivos.

1- Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas, o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

2- El Sujeto Pasivo, el obligado tributario, debe cumplir las obligaciones formales inherentes a su condición como contribuyente o como sustituto del mismo.

Artículo 3º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Espacio público a ocupar Importe en euros.

Epígrafe 1-

Coste en euros mensuales, por nave.

A.- NAVES:

Nave 1, con una superficie de 112,00 m² - 200,00 € mes.

Nave 2, con una superficie de 112,00 m² - 200,00 € mes.

Nave 3, con una superficie de 160,00 m² - 300,00 € mes.

Nave 4, con una superficie de 125,00 m² - 225,00 € mes.

Nave 5, con una superficie de 125,00 m² - 225,00 € mes.

B. DESPACHOS:

Despacho 1, con una superficie de 24,00 m² - 220,00 € mes.

Despacho 2, con una superficie de 24,00 m² - 220,00 € mes.

Despacho 3, con una superficie de 17,00 m² - 180,00 € mes.

Despacho 4, con una superficie de 17,00 m² - 180,00 € mes.

Despacho 5, con una superficie de 20,00 m² - 190,00 € mes.

C. AULAS, en los siguientes términos:

Aula de teoría 57,48 €/día.

229,92 €/semana.

948,42 €/mes.

Aula de informática	60,56 €/día.
	242,24 €/semana.
	999,23 €/mes.

D. EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE REPROGRAFÍA, en los siguientes términos:

EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE REPROGRAFÍA:

Proyector	4,87 €/hora.
Fotocopiadora B/N	0,08 €/unidad.

3.- Exigencia de fianza.

Con carácter obligatorio se exigirá, una fianza de conformidad con la normativa específica, en el supuesto del proyector será de 200 euros.

Artículo 4º. Domicilio fiscal

1. El domicilio fiscal es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración tributaria.

2. El domicilio fiscal será:

a) Para las personas físicas, el lugar donde tengan su residencia habitual. No obstante, para las personas físicas que desarrollen principalmente actividades económicas, en los términos que reglamentariamente se determinen, la Administración tributaria podrá considerar como domicilio fiscal el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas. Si no pudiera establecerse dicho lugar, prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado en el que se realicen las actividades económicas.

b) Para las personas jurídicas, su domicilio social, siempre que en él esté efectivamente centralizada su gestión administrativa y la dirección de sus negocios. En otro caso, se atenderá al lugar en el que se lleve a cabo dicha gestión o dirección.

Cuando no pueda determinarse el lugar del domicilio fiscal de acuerdo con los criterios anteriores prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado. Para las entidades a las que se refiere el apartado 4 del artículo 35 de la Ley General Tributaria, el que resulte de aplicar las reglas establecidas en el párrafo b) anterior. Para las personas o entidades no residentes en España, el domicilio fiscal se determinará según lo establecido en la normativa reguladora de cada tributo. En defecto de regulación, el domicilio será el del representante al que se refiere el artículo 47 de la Ley General Tributaria.

No obstante, cuando la persona o entidad no residente en España opere mediante establecimiento permanente, el domicilio será el que resulte de aplicar a dicho establecimiento permanente las reglas establecidas en los párrafos a y b de este apartado.

3. Comunicación del domicilio fiscal:

Los obligados tributarios deberán comunicar su domicilio fiscal y el cambio del mismo a la Administración Tributaria, en la forma y en los términos que se establezcan reglamentariamente. El cambio de domicilio fiscal no producirá efectos frente al Consorcio Vega Sierra Elvira hasta que se cumpla con dicho deber de comunicación, pero ello no impedirá que, conforme a lo establecido reglamentariamente, los procedimientos que se hayan iniciado de oficio antes de la comunicación de dicho cambio, puedan continuar tramitándose por el órgano correspondiente al domicilio inicial, siempre que las notificaciones derivadas de dichos procedimientos se realicen de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Ley General Tributaria.

El Consorcio podrá de oficio comprobar y rectificar el domicilio fiscal declarado por los obligados tributarios en relación con los tributos cuya gestión le compete.

Artículo 5º. – Formas de pago

1. El pago de las deudas habrá de realizarse en efectivo en la tesorería del Consorcio Vega Sierra Elvira.

2. El pago en efectivo podrá realizarse mediante los siguientes medios:

- a) Dinero de curso legal en la tesorería del Consorcio Vega Sierra Elvira
- b) Cheque o talón bancario o de Caja de Ahorros debidamente conformado, nominativo a favor del Consorcio Vega Sierra Elvira, y que habrá de expresar con toda claridad bajo la firma, el nombre o razón social del librador.
- c) Transferencia bancaria o de Caja de Ahorros.
- d) Giro Postal.
- e) Cualquier otro que sea autorizado por el Consorcio.

3. Domiciliación del pago:

El pago de las tasas podrá realizarse mediante la domiciliación en establecimientos bancarios, Cajas de ahorro y Cajas Rurales de conformidad con lo previsto en el Art. 38 del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6º. Plazo de pago.

1. El pago de la Tasa se efectuara en el momento que se extienda el correspondiente recibo o se firme el correspondiente contrato.

2. Las deudas por esta tasa se podrá exigir por los procedimientos administrativos de apremio.

Artículo 7º. Responsabilidad de uso.

1. Cuando, por la utilización de alguno de los espacios (naves, despachos, aulas o material audiovisual), estos sufrieran desperfecto o deterioro, el/la beneficiario/a de la licencia estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción si fueren irreparables o su indemnización y al depósito previo de su importe.

2. Dichas cantidades no podrán ser condonadas total ni parcialmente.

Artículo 8º. Régimen Jurídico.

En lo no dispuesto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y demás legislación concordante en la materia.
Disposición final.

PUNTO 11:

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012. RATIFICACIÓN.

Se da cuenta del expediente que conforma la Cuenta general del Presupuesto para el ejercicio 2012.

Habiéndose expuesto al público durante 15 días y 8 mas junto con los justificantes, no habiéndose presentado alegaciones, e informado favorablemente, la Asamblea ACUERDA por unanimidad aprobar la cuenta general del presupuesto 2012 y remitirla a la cámara de cuentas de Andalucía

PUNTO 12:

INFORMACION, SOLICITUD, Y/O RATIFICACION DE PROYECTOS, CONVENIOS Y ACUERDOS

Dña. Mª José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega- Sierra Elvira, da cuenta de las Subvenciones, Proyectos, Convenios y Acuerdos que se pretenden solicitar y/o ratificar.

Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

A

Solicitar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Consejería de Sanidad, Bienestar Social, Servicios Sociales e Igualdad de Salud y: el Proyecto Intervención Integral con Familias Gitanas, dentro de Programa Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía (BOJA num. 129 de 4 de julio 2013 bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería). El objetivo es Incrementar el bienestar social y calidad de vida de las familias gitanas, dentro del respeto a su diferencia cultural como pueblo. La fecha de presentación es de un mes a partir de la fecha de convocatoria. La duración del proyecto es de doce meses. El ámbito de actuación son los municipios de Atarfe, Colomera, Santa Fe, Fuente Vaqueros y Pinos Puente.

Las acciones a llevar a cabo serían:

1. Poner a disposición de la Comunidad gitana los recursos adecuados para cubrir deficiencias socio-familiares.
2. Elevar los niveles de salud de la población gitano.
3. Fomentar la formación y el empleo.
4. Conseguir la escolarización plena y continuada de la población infantil-juvenil en el nivel obligatorio, asumiendo la educación intercultural.
5. Conservar y potenciar el patrimonio cultural gitano.
6. Favorecer las relaciones de convivencia entre la comunidad gitana y la no gitana.

El coste total solicitado es:

Ministerio (60% del presupuesto total)-	75.000€
Consejería (20% del presupuesto total) -	25.000 €
Ayuntamientos (20% del presupuesto total) -	25.000 €
Total solicitado:	100.000 €
Total Proyecto:	125.000 €

B

Solicitar a la Consejería de Salud y Bienestar Social: el Proyecto Creativa2, dentro del Programa Ciudad ante las Drogas (BOJA num. 129 de 4 de julio 2013 bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería). El objetivo es la reducción del uso y/o abuso de sustancias, tanto legales como ilegales, así como los factores responsables

en la iniciación a su consumo. La duración del proyecto es de un año. El ámbito de actuación sería Agrón, Alfacar, Atarfe, Calicasas, Chauchina, Chimeneas, Cijuela, Cogollos Vega, Colomera, Fuente Vaqueros, Güevejar, Illora, Jun, Láchar, Moclín, Nívar, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Vegas del Genil, Ventas de Huelma, Valderrubio y Viznar.

Las acciones a llevar a cabo serían:

- Sensibilización en temas de drogodependencia-exposición itinerante.
- Apoyo y formación a personal docente en centro educativos.
- Talleres de habilidades sociales y emocionales.
- Talleres de redes sociales.

El coste total solicitado es :

Consejería(50% del presupuesto total): 19.000 €

Consortio(50% del presupuesto total): 19.000 €

Total Solicitado: 19.000 €

Total Proyecto: 38.000 €

PUNTO 13:
INFORMACION GENERAL

Se informa a la Asamblea del Decreto de Presidencia de fecha 2-07/2013 por el cual se nombra tesorero accidental a D. Manuel Hernández García por vacaciones de la titular D^a Mónica Lucena Gil.

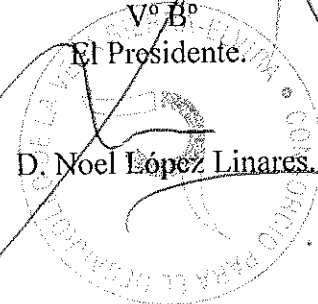
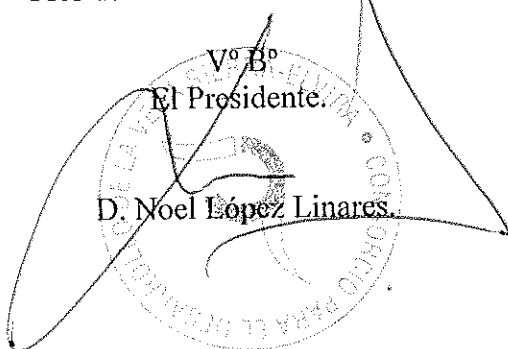
PUNTO 14:
RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Emilio Rodríguez de la Oliva, representante de Pulianas, en el sentido de que cuando se realicen procesos de selección, aunque sean de alumnos de cursos se les de tramite de audiencia para que puedan realizar alegaciones. Contesta la Sra. Gerente quien, expone que se ha hecho a través de los medios habituales.

A continuación se pone de manifiesto por los presentes la felicitación por el plan de formación OKj que esta realizando este Consorcio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 10:35 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Presidente.
D. Noel López Linares.



El Secretario-Interventor.
D. Prudencio Rodríguez Martínez

